



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ} = 0.17 - 2012 - GR-JUNÍN/PR$

HUANCAYO, 1 2 ENE. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Nº 002-2012-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada con el Decreto Supremo N° 001-2012-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza durante el año 2012, la transferencia de partidas de saldos presupuestales en la fuente de financiamiento recursos ordinarios correspondientes a dicho año de los 35 Gobiernos Locales que percibieron transferencias en el marco del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 044-2009 y Decretos Supremos N° 130-2009-EF y 201-2009-EF, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y Ministerio de Educación. Asimismo la mencionada disposición refiere que, para tal efecto, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación y el Presidente del Consejo de Ministros (PCM), se dará por finalizado el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2011-ED, el Ministerio de Educación da por finalizado el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado con Decreto Supremo N° 078-2006-PCM; y del nivel ecundario por el Decreto Supremo N°005-2008-ED;

Que, de conformidad con lo establecido por la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N°019-2011-ED, autorizan una Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-EF, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 665,406.00), monto que transfiere el Pliego 120215: Municipalidad Santa Rosa de Ocopa (Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa) para cubrir la operatividad de las Instituciones Educativas. Dichos recursos











a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2°, de la citada Norma, autoriza al Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 001-2012-EF, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 665,406.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hvo.

Lic. Tatians Lihu Rodriguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES